ORACION EVANGELICA, DE LA FERIA QVARTA DE LA DOMINICA TERCERA DE QVARESMA,

QVE

AL ILVSTRISSIMO CABILDO DE LA MVY NOBLE, Y MVY LEAL CIVDAD DE

SEVILLA,

DIXO

EL DOCT. D. JVAN DIEGO DE ZVÑIGA,

Capellan Theologo de la Capilla de nuestro Padre S. Pedro, en la Iglesia Metropolitana, y Patriarcal de dicha Ciudad,

EN LA CASA PROFESSA DE LA COMPAÑIA de JESVS, el dia 7. de Marzo, consagrado al Maestro de las Escuelas, y Doctor Angelico

SANTO THOMAS DE AQUINO.

DALA A LA ESTAMPA, Y DEDICA à dicho Ilustrissimo Senado, vn Hermano del Orador.

En Sevilla: En la Imprenta Castellana, y Latina de DIEGO LOPEZ DE HARO, en calle de Genova. Año de 1725.


NO DO

AL MUY NOBLE
CABILDO, Y REGIMIENTO
DE LA CIVDAD
DE SEVILLA.

SEÑOR.



VELVEN A V.S. NO YA en las hojas de la ſola voz, que preſto paſſa; ſino en las del papel, que permanece, eſtos documentos morales, que ſe dignò V.S. de oìr en boca de mi hermano el Doct. D. Juan Diego de Zuñiga: y aora no ſe dedignarà de leer en eſtas planas, que à V.S. conſagro. Buelven, Señor, no para la enſeñanza, ſino para el agradecimiento. En ſu pronunciacion fueron doctrina; mas en ſu impreſsion ſeràn tributo de aquel gran principal, que nueſtra Familia logra aver recibido de V.S. ſi bien como el Capital es tan crecido, y tan eſcaſo el redito: mas debo llamarle reconocimiento, que tributo: mejor memoria, que

¶ 2 cen-

censo. Aqu el Halcon, que suele presentarse á los Monarcas, no es paga, es solo muestra, ò reconocimiento de algun favor, que si tuvo principio en otro tiempo, en el de la oblacion se continùa.

Tal quisiera yo, Señor, fuesse esta obrita, vn anathema del olvido, vn recuerdo, quiero dezir, de quanto debe nuestra casa á la benigna liberalidad de V.S. bien experimentada de nosotros en aquellas, que aun aora desfrutamos, que se sirvió V.S. de hazer á nuestro Tio Don Diego Dominguez, su antiguo, y fiel criado de V.S. Por mas de treinta años mereció de V.S. aquellas confianzas en la distribucion de sus crecidissimos caudales, que seràn siempre poderoso estimulo de nuestra fidelidad, y gratitud. Testigos aquellos repetidos viages, en que por orden de V.S. fuè à Cataluña Pagador de las Tropas, que para reclutar los Exercitos del señor Carlos Segundo, que està en gloria, embiaba V.S. à aquel Principado. Testigos los primeros años del corriente siglo: yà sea el de mil setecientos y dos, quando el Inglés amedrentò nuestras Costas; yà el setecientos y seis, quando nuestro Catholico Monarca, que triunfante reyna, el señor Felipe Quinto, padeció aquel

aquel vaybeo de su Corona: que en vno, y otro aprieto, siendo tan crecidos los tesoros, q supo V.S. fidelissima expender en obsequio, y subsidio de la Magestad, todos quiso passassen por mano de mi Tio; la que juzgò V.S. no concha, mas canal, que buelve enteramente todas aquellas aguas, que recibe.

Ni menos experimentó esta confianza en las calamidades del año fatal de nueve, en el que assi la distribucion de los granos, con que V.S. socorriò provida la necessidad comun; como el respectivo precio de ellos, todo lo fió V.S. à mi Tio: por lo que pudiera dezir, mas con ingenuidad de Historiador, que con los hyperboles, de que es capaz vna Dedicatoria: que se portò V.S. con nuestro Tio, no de otra suerte, que con Joseph el Monarca de Egypto Faraon. Clamaba el Pueblo por el socorro de su necessidad; mas V.S. lo remitia â mi Tio, casi con las mismas vozes del texto: *Ite ad Ioseph, & quidquid dixerit vobis, facite.* Gen. 41. v.55.

Y aqui, aunque parezca alabanza nuestra, porque no es sino debido elogio de V.S. que supo proporcionar tales criados, me es forzoso dezir, que el Eminentissimo señor Don Manuel Arias, queriendo en aquel tiempo

po

po tan lleno de calamidades, poner moderados precios à sus granos, para que el producto cediesse en bien de los pobres: hallando que V.S. vendia los suyos con tanta justificacion por mano de mi Tio; no quiso vender los proprios, hasta que los valorasse êl mismo, segun su calidad, y vrgente aprieto. Por lo que, si fuè grande, Señor, el gozo del Emperador Valentiniano, quando San Ambrosio, à quien él avia hecho Governador de Milan, fuè electo Obispo de la misma Iglesia; pues en su eleccion veia aprobado el juizio de la suya: no menos debe V.S. gloriarse, de aver formado tal Ministro para la distribucion de sus granos, en tal calamidad, que la Iglesia, Madre de los pobres, tambien se valiesse de èl.

Ribadeneyna, vid. de S. Ambros.

Estos motivos, Señor, y otros muchos, que de industria callo; porque no me permite mas el limite de vna Dedicatoria, eran suficientes al desahogo de mi agradecimiento en esta oferta; pero me sirve de no pequeño impulso la noticia, que tengo, de lo que V.S. favoreciô este Sermon; pues sè, que se sintió, no averlo oìdo con aquella frequencia de señores Capitulares, que pudiera, para que todos lo gozassen: por lo qual determinè dàrlo

à

à la Prensa: cediendo la timidez de mi Hermano à aquel rubor, que los defectos de su Oracion le pueden ocasionar, por complacer à V.S.

A quien, con todo el rendimiento de Criado, humilmente suplico: se sirva de admitir esta oblacion: la que me persuado, no despreciarà V. S. quando es debido, y justo pedir yo à V.S. se digne de admitirla como suya por tantos titulos: y en su Ante-Cabildo baxo, me veo prevenido con esta sentencia, nunca mas del caso:

Posce aditus, qui iusta petis, formidine dempta:
Nam Patriæ faciles experiere Patres.

Pide Audiencia, el que lo justo
Pides, dexando el temor:
Pues de la Patria en los Padres
Cierta està la Proteccion.

N. S. guarde à V.S. en su mayor grandeza, como sus Criados avemos menester.

SEÑOR.

Menor Criado de V.S.

Lorenzo de Zuñiga.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Nicolâs de Estrada, de la Compañia de JESUS, Cathedratico de Prima en su Colegio de San Hermenegildo de esta Ciudad de Sevilla, &c.

DE orden del señor Don Geronymo de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Sant-Iago de Galicia, Inquisidor Fiscal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad, y su Partido, Juez Superintendente de las Imprentas, y Librerias de la misma Ciudad, &c. he leìdo la *Oracion Evangelica*, que el Doctor D. Juan Diego de Zuñiga, Capellan Theologo de Oposicion, dixo la Feria quarta despues de la Dominica tercera de Quaresma, al Ilustrisimo Cabildo Secular de esta Nobilissima Ciudad; y para dezir en breve mucho, y aun todo lo que merece este ilustre parto, no el primero, de este, no tan dichoso, quanto noble Ingenio; digo, que es la q̃ he leìdo, vna *Oracion Evangelica*: *tanti mensuram nominis implet*; arreglada à las dilatadas medidas de este alto titulo. La Oratoria forma, y organiza el cuerpo: el Evangelio infunde alma, y espiritu à este artificioso compuesto; y es la destreza, que en el Orador executa por las admiraciones, aver executado esta vnion con tal artificio, que lo humano de la Retorica se admira divinizado con lo Evangelico; y lo divino del Evangelio se humana, y se insinùa à poder de lo Retorico.

En qualquiera palabra externa advirtiò la peregri-

na perſpicacia del Ingenio de la Igleſia, mi Padre San Auguſtin, vn compueſto maravilloſo de verbo, y voz: de concepto mental, y vocal ſonido: el verbo eſpiritual de nueſtra mente, dize el ſublime Doctor, ſe vne con la externa ſenſible expreſsion, q̄ los labios forman: *Verbum noſtrum vox quodammodo corporis ſit, aſſumendo eam vocem, in qua manifeſtatur ſenſibus hominum.* Y halla el exemplar, y la idèa de eſte maravilloſo compueſto en èl conjunto mas maravilloſo del Verbo Divino, manifeſtado al Mundo, por medio de la vnion hypoſtatica, con la humanidad, en vn ſupueſto, que es Chriſto: *Sicut Verbum Dei caro factum eſt, aſſumendo eam, in qua & ipſum manifeſtaretur ſenſibus hominum.* De manera, q́ en la acertada inteligencia de Auguſtino, la palabra de Dios humanada, es el exemplar de vna Oracion Evangelica, compueſto maravilloſo, en donde la palabra de Dios, contenida en las Divinas Eſcripturas, vnida à las vozes humanas, que miniſtra la Retorica, ſe humana, ſe inſinùa, y ſe manifieſta à los ſentidos de los hombres: donde el Eſpiritu Divino, que en la palabra Evangelica late: *Verba, quæ ego loquor vobis, Spiritus, & vita ſunt*; vivifica las vozes, que la Retorica concierta, y organiza, las eleva, y diviniza, recibiendo de ellas lo humano, y perceptible.

Lib. 15. de Trin. cap. 11.

Io. c. 6.

Tal es la analogia, que tiene el Verbo Divino humanado con vna Oracion Evangelica; pero mayor con la Oracion eſcrita, y eſtampada. Notòlo altamente Theodoto, Obiſpo de Aneyra, predicando al Concilio Efeſino, y ſe refiere en el 6. tomo, cap. 10. *Verbum, quod proferimus, neque viſu, neque tactu percipi natum eſt: at ſimul ac litteras induit, elementaque ſuſcepit,*

ſcepit, mox viſibile, palpabileque factum, &c. Y por eſte ſimil explica el myſterio de el Verbo Divino viſible, palpable, ſenſible, que predica el Evangeliſta Juan: *Quod vidimus, quod manus noſtræ contrectaverunt de verbo vitæ, & vita manifeſtata eſt; &c.* De manera, que vna Oracion Evangelica, dada à luz, expueſta, no ſolo à los oìdos, ſino à las manos, y à la viſta de todos, en la palabra de Dios encarnada tiene ſu exemplar, y modelo. Como en el Verbo Divino humanado, aunque la Humanidad por sì, y por ſu racional forma tiene vida, la vida del ſupueſto, y del todo es divina, y es la comunicada del *Verbum vitæ*; aſsi en la Oracion Evangelica, q̄ ſale à luz en la Eſtampa, la vida no ha de radicarſe en la Eſtampa, ſi en la virtud de la Divina Palabra, q̄ por medio de ella ſe haze viſible, y perceptible. Es vida inferior la que dà el Molde, es vida ſuperior, immortal, y divina, la que procede del eſpiritu de la Evangelica Doctrina, Palabra de Dios viva, activa: *Vivus eſt Sermo Dei, & efficax.*

1. Ioan. c. 1.

Heb. c. 4.

Es verdad, que tambien la Retorica gaſta vivezas, infunde alma en ſus fraſes, y periodos; pero alma de baxa ſuerte, ſi ſe compara con el eſpiritu, que el Evangelio inſinùa en las verdaderamente Evangelicas Oraciones. Podèmos contemplar eſta alma, que infunde la humana eloquencia, al talle de aquella, que hallò en el primer hombre la Interlineal, antes que el aliento divino le comunicaſſe con lo racional lo locutivo: *Factus eſt homo in animam viventem.* La leccion Caldea: *In animam loquentem. In animam*, gloſſa la Interlineal citada, *prius animalem, poſtea ſpiritualem.* Locucion viva, eſpirituoſa, permanente, ſolo de los labios, aliento, y eſpiritu de Dios podrà tener origen.

Gen. 3.

 Lue-

Luego vivirà noblemente esta Oracion animada del espiritu Evangelico, que en las vozes bien concertadas de la Oratoria acertò à engastar la afortunada destreza de su Artifice. Vivirà, no solo con la vida del Molde, y de la luz publica, que pretende, y se le debe, sino mas por dos vidas que goza, vna inferior, que debe à la Retorica, que la humana; otra superior, que recibe del espiritu de Doctrina Evangelica, que la diviniza. Espiritu duplicado, symbolizado en los dos
Exod. c.25. Querubines del Exodo, humanos en la forma, y de oro puro en la materia, en que descubriò la delicada moralidad del gran San Gregorio, duplicado deposito de la Divina Palabra, explicada con la elocucion mas pura, y sencilla. *Duo Cherubim duo testamenta sunt: ex auro mundissimo, quia purâ, & simplici veritate describuntur.* Duplicado espiritu; humano, por la forma artificiosa, que de la Oratoria recibe; de oro el mas puro, por la materia, que contiene, que siendo de vn amor sabio, ò vna sabiduria amante, viene à ser aquel *aurum ignitum* (id est, *sapientia charitate accersa*, que dixo Lyra) que manda Christo por San Juan en su Apocalypsi, atesorar à los Principes, vinculando à estas dos prendas el caudal del mas acertado Govierno.

S. Greg. apud Gloss. in cap. 25. Exod.

Apoc. 3.

Por estos motivos soy de sentir se le debe à esta Oracion la licencia, y luz publica, que solicita: Salvo, &c. En este Colegio de San Hermenegildo de Sevilla, en 20. de Abril de 1725.

Nicolàs de Estrada.

EL Lic. D. Geronymo de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de señor Sant-Iago de Galicia, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado: por lo que toca à mi comission, doy licencia, para que por una vez se pueda imprimir, è imprima un Sermon de la Feria Quarta despues de la Dominica tercera de Quaresma, *que dixo en la Casa Professa de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, al Ilmo. Cabildo Secular de ella, el Doct. D. Juan Diego de Zuñiga, Capellan Theologo de Oposicion: atento à no contenerse en èl cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre que, por comission mia, à treze del presente mes ha dado su censura, y parecer el M. R. P. M. Nicolàs de Estrada, de dicha Compañia de Jesus, Cathedratico de Prima en su Colegio de S. Hermenegildo; con tal, que al principio de cada uno, que se imprima, se ponga esta licencia, y la dicha Censura, y parecer. Dada en Sevilla, y Real Castillo de la Inquisicion, à 24. de Abril de 1725. años.*

Lic. D. Geronymo de Barreda y Yebra.

Por su mandado.

Mathias Tortolero.
Escriv.

PARECER, Y CENSVRA DEL M. R. P. MAESTRO Fr. Alonso Dias Galindo, del Orden de nuestra Señora del Carmen, Doctor de Sagrada Theologia en la Vniversidad de esta Ciudad, y Calificador del Santo Tribunal de la Inquisicion, &c.

DE orden del señor Doct. Don Pedro Curiel, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Apostolica de Sant-Iago, Provisor, Juez, y Vicario general de esta Ciudad, y su Arzobispado, &c. he leìdo este Sermon moral de la *Feria quarta de la Dominica tercera de Quaresma*; y siendo su Autor el Doctor Don Juan Diego de Zuñiga, Capellan Theologo de la Capilla de nuestro Padre San Pedro, en la Iglesia Metropolitana, y Patriarcal de esta Ciudad, apliquè gustoso mi atencion en su leccion, con la certeza de hallar en ella mucho que celebrar, y no poco que admirar, concepto, que en la comun estimacion han ganado las lucidas, juìciosas, y doctas funciones, assi en Cathedra, como en Pulpito, de su Autor. Leìlo, y encontrè, que no podia subir el elogio de mi pluma, donde llegan los buelos de la viveza en los discursos, de la propriedad en el assumpto, de la eloquencia en el estilo, de la discrecion en el tratamiento à tan Ilustre Senado, y de las bien pensadas moralidades. Por tanto, y por no contener doctrina, que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, ès dignissimo de la publica luz. Assi lo siento: Salvo, &c. En este Colegio de San Alberto, en doze de Mayo de 1725. años.

El M. Fr. Alonso Dias Galindo.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

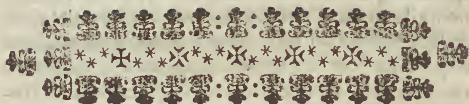
EL Doct. D. Pedro Curiel, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de señor Sant-Iago de Galicia, Provisor, y Vicario general de esta Ciudad de Sevilla, y su Arzobispado, por el Excelentissimo Señor D. Luis de Salcedo, mi Señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de Sevilla, del Consejo de su Magestad, &c. Por el tenor de la presente, y por lo que toca à la Jurisdiccion Ordinaria, doy licencia para que se pueda imprimir el Sermon, que se predicò en la Casa Professa de la Compañia de Jesus, el dia de la Feria Quarta de la Dominica tercera de Quaresma, *por el Doct. D. Juan Diego de Zuñiga, Capellan Theologo de la Capilla de S. Pedro, sita en la Cathedral de esta Ciudad: atento à no contener cosa contra N. Santa Fè, y buenas costumbres, de q̃ ha dado su Censura el M. R. P. M. Fr. Alonso Dias Galindo, del Orden de nuestra Señora del Carmen, Doctor de Sagrada Theologia de la Vniversidad de esta Ciudad; y Calificador del Santo Tribunal de la Inquisicion de ella; con tal, que al principio de cada impression se ponga dicha Censura, y esta mi licencia. Dada en Sevilla, à 12. de Mayo de 1725. años.*

Doct. D. Pedro Curiel.

Por su mandado.

Juan Breton Muñoz,
Not. May.

[illegible]



SINE CAVSA AVTEM COLVNT me, docentes doctrinas, & mandata hominum. Matth. cap. 15.



ODO LO QVE NO PLANtea mi Padre Celestial, no tiene durables raìzes, firmes, y estables fundamentos, dà à entender Christo, Bien nuestro, en el Evangelio de esta Feria: *Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus Cælestis, eradicabitur.* Luego para plantear, y fundar bien vn Govierno de los Cielos, glorioso, de eterno nombre, qual deseo se radique, mantenga, y conserve en esta Nobilissima Ciudad, serà preciso el recurso, y concurso del Eterno Padre, para que de mano tan divina reciba el vigilante Christiano zelo de V.S. la planta, ò idèa del Govierno mas glorioso.

Por què el plantear vn Govierno acertadissimo, debe ser, por especial atribucion, proprio del Padre, y no del Hijo, ò del Espiritu Santo? Salì con facilidad de esta duda, consultando al que facilita otras de mayor

dificultad, el Eruditissimo Padre Juan de Pineda, honra de nuestra Patria, y gloria de los hijos del grande Ignacio; quien exponiendo aquellas palabras del Cap.34. de Job: *Pater mi probetur Iob vsque in finem*; me instruyò, en que este nombre Padre explica Govierno, ò Providencia: *Nomen Patris est Providentiæ nomen*. Si à la Providencia pertenece el acertado Govierno de los que viven sujetos à su dominio, este empleo es proprio del Padre: *Tua, Pater, Providentia cuncta Gubernat*. * Si à esta toca el mirar, y atender à las necessidades de los Subditos, para remediarlas; esta vigilante solicitud, esmero, y zelo, es proprio oficio del Padre: *Scit Pater vester Cœlestis, quia his omnibus indigetis*. * Por esto, miramos, atendemos, y respetamos, como à Padres de nuestra Patria, à los que se emplean decorosamente en su Govierno. Luego este modo de plantear, en quanto se atribuye al Eterno Padre, es fundamento, para que en la Divina Providencia fundèmos el mas firme, celestial, y glorioso Govierno: *Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus Cœlestis, eradicabitur*.

* Sap. cap. 14.

*Matth cap. 6.

Muchas son las Perfecciones (ò yà sean essenciales, ò yà atributales, cuyo examen debo omitir, como ageno de este sitio) de que se adorna la Providencia Divina; las quales se deben radicar en los que goviernan, para ser, en quanto Regidores, ò Capitulares, perfectos. En vnas palabras, no faciles de entender, del Capitulo primero del Apocalypsi, passo à explicarlas: *Gratia vobis, & pax ab eo, qui erat, qui est, & qui venturus est, & à septem Spiritibus, qui in conspectu Throni eius sunt*. Dios os conceda, escribe Juan, todas las felicidades espirituales, y temporales,

ſignificadas en gracia, y paz; concurriendo à eſte miſmo fin ſiete Nobiliſsimos Eſpiritus, que eſtàn en la preſencia de ſu divino Trono. Què ſiete Eſpiritus ſon eſtos? Seràn los Angeles, Principes Nobiliſsimos de la Ciudad Santa de Jeruſalen, tanto mas excelentes, y à propoſito para el Trono del Govierno, quanto mas deſnudos de las paſsiones de carne, y ſangre? Aſsi es en ſentir de graviſsimos Interpretes, * fundados en aquel clariſsimo teſtimonio, que en el Capitulo doze de Tobias, dà el Angel San Rafael: *Ego ſum Raphaël vnus ex Septem, qui adſtamus ante Dominum.* Yo ſoy Rafael, vno de los ſiete, que eſtamos en el Trono de Dios. * Apud Alcaz. hic.

Mas, Señor, ſi los Eſpiritus Nobiliſsimos, Principes en Jeruſalen, Ciudad de Dios, ſon muchos en numero, como tan pocos, ſiete, contados ſe vèn en el Trono de Dios? *Et à ſeptem Spiritibus, qui in conſpectu Throni eius ſunt.* Si hablaran eſtas palabras con Principes, con Nobles, con Superiores de Ciudades de la tierra, la reparable deſgraciada experiencia fuera la mas cierta ſolucion; pues eſta demueſtra, que contandoſe muchos Sugetos de eſta alta Hierarquia en funciones del Mundo, ſe ſuelen vèr muy contados en el Trono de Dios, que es ſu Igleſia. Mas el texto habla de aquellos Nobles Santiſsimos Eſpiritus, en quienes no tiene lugar eſta inteligencia: y mas ſabiendo por Daniel, * que ſon millares de millares los Angeles, que aſsiſten en la Divina preſencia: *Decies centena millia aſsiſtebant ei.* Pues ſi tanto Ciudadano Eſpiritu de Jeruſalen, Ciudad de Dios, aſsiſte, como San Juan ſolo haze memoria de ſiete? *Et à ſeptem Spiritibus.* Es, que en eſtos ſiete entienden muchos Expoſito- * Cap. 7.

* Alij per septẽ Spiritus intelligũt septem Angelorũ Princi pes, Cœlestis Hierarchiæ magnates. Ita Alcaz. hic.

res * à los Superiores, Magnates, ò mas principales; y por tanto, es consiguiente, diga Daniel, assistian tantos millares; porque à vista del buen exemplo de los Superiores, se sigue por consequencia la imitacion de millares de millares de Ciudadanos inferiores. Buena inteligencia moral, mas en lo literal no es facil de entender.

Por estas, y otras razones, el Padre Luis del Alcazar, insigne Interprete del Apocalypsi, esplendor del fuego de Ignacio, y honor de nuestra Patria, ilustra este lugar con esta singular inteligencia. Son, dize, estos siete Espiritus siete nobilissimas perfecciones, que à la Divina Providencia adornan, las quales para el vniversal Govierno de las criaturas estàn presentes en el Trono de su admirable Providencia. Estas son: Fortaleza, Amor benefico, Equidad, Sabiduria, Paciencia, Cõminacion, Castigo: *Per hæc enim attributa se Deus ostendit Fortissimum, Beneficentissimum, Æquissimum, Sapientissimum, Pacientissimum, Minacissimum, & Severissimum.* *

* Alcaz. in Comment. hic.

No es nuevo vsar de esta voz *Espiritu*, para significar en èl, que sobresale el Govierno de vn Superior con sus Subditos. Assi es frase muy comun, dezir: tiene espiritu justiciero, al que se inclina mas al rigor, severidad, y castigo; y al contrario: espiritu de suavidad, y dulzura, al que es de genero piadoso, blando, y benigno: à que hazen consonante èco las palabras del Apostol: * *In Spiritu lenitatis*; y las de Esther: * *Voluit clementiâ, & lenitate gubernare subiectos*; y como Dios igual, y rectissimamente sobresale en todas sus Perfecciones, por esto, à siete de su admirable Providencia, corresponden el mismo numero de Espiritus

* Ad Galat. cap 6. n. 1.
* Cap. 13.

en

en el Trono de ſu Divino Govierno: *Et à ſeptem Spiritibus, qui in conſpectu eius Throni ſunt.*

Eſtos ſiete Eſpiritus, ſiete Virtudes, ò ſiete Perfecciones del Govierno, han de tener los Capitulares del Iluſtriſsimo Senado Sevillano; * porque en Sugetos de eſte ſupremo orden, altiſsima Hierarquia, y ſuperior dignidad, deben eſtàr por participacion aquellas Celeſtiales prendas, que ſon naturaleza en la Divina Providencia. Para conſeguir fin tan glorioſo, y objeto tan proprio del Chriſtiano deſeo, y vigilante zelo de V.S. el medio es ſacrificar el corazon en Dios, para que pueſto en tan divinas manos, plantee, y arraygue en èl ſu benigniſsima Providencia eſtas Celeſtiales prendas, que hazen vn Regidor perfecto.

** Itaque virtutes omnes, ad quas perfectiſsima Gubernatio reducitur, ſunt omnino ſeptem, Sapientia, amor, & c. Alc. cap. 1. notat. 5.*

Eſtoy, Señor, en vna conſequencia de nueſtro Evangelio. Al corazon atribuye Chriſto, Bien nueſtro, todo mal penſamiento, y que en èl ſe conciben feos, y abominables vicios, naciendo dèl homicidios, adulterios, impurezas, hurtos, falſos teſtimonios, y blasfemias: *De corde exeunt cogitationes malæ, homicidia, adulteria, fornicationes, furta, falſa teſtimonia, & blaſfemiæ.* Por què àqui atribuye Chriſto, Bien nueſtro, al corazon tanto vicio? Yo eſtoy, en que ſuè el motivo, lo miſmo, que acababa eſte Divino Señor de dezir del corazon de los Fariſeos: *Cor autem eorum longè eſt à me.* Tienen eſtos, dezia, vn corazon muy ſeparado de mi. Y de vn corazon ſeparado de Dios, què han de nacer, ſino feiſsimos penſamientos, y abominables vicios? De eſte como antecedente, *cor autem eorum longè eſt à me,* ſe ſigue por conſequencia, *de corde exeunt cogitationes malæ, & c.* Luego poniendo V.S. el corazon en Dios, desfrutarà felizmente el contrario

trario efecto; si en aquel feissimos pensamientos, y abominables vicios; en el de V.S. admirables virtudes; y pensamientos santissimos.

Mas reparo, que los vicios, que se atribuyen à este desgraciado corazon, por separado de Dios, son siete. Los contarè por certificar à mis oyentes. Malos pensamientos, homicidios, adulterios, impurezas, hurtos, falsos testimonios, y blasfemias. Luego si vn corazon, por separado de Dios, es origen de siete vicios, puesto el de V.S. en Dios, conseguirà los siete Espiritus, siete Virtudes, ò Perfecciones, prendas Celestiales, que hazen à vn Regidor perfecto: *Et à septem Spiritibus, qui in conspectu Throni eius sunt.* Pregunta, con el ingenio, que acostumbra, el Doctissimo Silveyra: * por què especifica Christo, Bien nuestro, con especialidad estos siete vicios? A que dà esta oportuna solucion: Porque en estos se comprehenden todos los que se executan contra las divinas Leyes, y santissimas ordenanzas, que miran al bien de los proximos: *In Decalogo sunt septem præcepta ad proximum, & sunt septem peccata hic numerata.* Si, que vn corazon, por distante de Dios, falta à todas las Leyes, y santissimas Ordenanzas, que miran al bien, y vtilidad de los proximos. Pues ponga V.S. el corazon en Dios, para que assi se siga el observar las Leyes, Decretos, y Ordenanzas, que miran al provecho de los proximos, que puso Dios al cargo, cuydado, y vigilancia de V.S.

* *Silveyra hic, quæst. 13.*

No es el regular tiempo, que permite el prudente estilo para vn Sermon, suficiente para explicar el lleno de estas siete Perfecciones: Ni estoy yà en terminos de passarlas todas en silencio. Y respecto de averlas visto el Evangelista San Juan en vn elevado Trono, sea la

idèa del Govierno vn Trono; pero este ha de ser el de la Cruz: adornen sus brazos dos Perfecciones del Govierno; en el vno la Sabiduria; y el Amor en el otro: y para que tengan estas prendas mas vistoso adorno, sea vn Querubin symbolo de la Sabiduria; y del Amor vn Serafin.

Con esta idèa se introduce facilmente, assi mi devocion, como la obligacion de afortunado hijo de la Compañia, à responder à vna duda, que me ofreciò vna apreciable circunstancia de este dia. Celebra oy nuestra Madre la Iglesia las glorias del Maestro de las Escuelas, y Doctor Angelico Santo Thomàs de Aquino; cuya pureza de vida, pasmoso exemplo de virtudes, admirables Perfecciones de Amor de Dios, y Caridad con los proximos, peregrina, rara, y Celestial Sabiduria, ganaron, como de Justicia, el titulo glorioso de Doctor Angelico. Angel es Thomàs: mas de què classe, de què orden, ò Hierarquia de Angeles sea, no se dize. Sin duda, por aver sido Angel tan sigular, que compendiò en su bellissima alma las Perfecciones de todas las Hierarquias. O con què gusto las corriera mi pluma, si fuera este mi principal assumpto! Mas respondiendo arreglado à mi idèa, digo, que sobresaliò en ser Querubin, por su Sabiduria admirable; y en ser Serafin, por su prodigioso Amor.

Fue Querubin, que si este se interpreta lleno de Sabiduria, *plenus Sapientiâ*, tan lleno de Sabiduria fuè Thomàs, que no parece cabe mas en el vaso dorado de la mejor humana capacidad. Si de la ethymologia de Querubin sale, segun vnos, * *quasi puer*; ò, como quieren otros, *Magister*; sin disputa, vno, y otro se admirò en Thomàs; pues apenas avia salido de la cuna de sus pueriles

* *Apud Mendoz. tom. 2. in lib. 1. Reg. cap. 4. n. 4. §. 15. & sequent.*

riles años, *quasi puer*, quando yà al oìr el nombre de Maestro, sabian, que era Thomàs, *Magister*. Todo Orden, toda Classe, toda Hierarquia de Angeles deben al Querubin la Sabiduria, que los ilumina, siendo este de tan superior dignidad, que la recibe de la misma Fuente de la Sabiduria: *Putamus Cherubin ex ipso Sapientiæ fonte ore Altissimi haurientes, & refluentes fluenta Scientiæ universis civibus suis*; que dixo el gran Padre de la Iglesia San Bernardo.* Assi Thomàs, pues todas las Classes de las Escuelas, Ordenes de las Religiones, y demàs Hierarquias de Sabios, se deben confessar deudores à su Ciencia, siendo Thomàs, quien la recibiò, como ninguno, de la misma boca de la Divina Sabiduria. Aunque violente mi pluma, es preciso pararla en materia, que solo se le permite vn devoto recuerdo.

** Lib. 5. consider. ad Eug. cap. 4.*

Fue Serafin. Sobrado fuego de Amor de Dios nos ofrecia su corazon, y con èl mucha luz, para dexar esta verdad bien clara. Baste, para commemoracion, aquel ardentissimo volcan, que se encendiò en su pecho, quando aquella arrojada Muger intentò apagar los buelos de sus puros, santissimos deseos. Thomàs tomò vn tizon en su mano, si encendido con la llama elemental, avivado con el fuego del altar de su corazon, y à vn amago de su mano, si no saliò quemada la Muger, bien sè, que saliò bolando. Buele de aqui el pensamiento al Serafin, que viò Isaìas * con el fuego en las manos, mientras yo para proseguir mi principal assumpto, imploro el Patrocinio de la Reyna de los Angeles.

** Cap. 6. Et volavit ad me vnus de seraphim, & in manu eius calculus.*

AVE MARIA.

SIIIE



SINE AUTEM CAUSA COLUNT me, docentes doctrinas, & mandata hominum. Matth. cap.15.



A IDEA, SEÑOR, DEL Poder Soberano, y Mageſtuoſo Govierno de Chriſto, Bien nueſtro, ſe expreſſa en vn iluſtriſsimo lugar de Iſaìas, al Capitulo nono. En èl ſe mira la Exaltacion, Solio, ò Trono del Govierno en la Cruz ſobre los ombros, *factus eſt Principatus ſuper humerum eius*; viene acompañada de vna Sabiduria admirable, *admirabilis Conciliarius*; y de vn entrañable Paternal Amor, *Pater futuri ſæculi*: luego Cruz con Sabiduria, y Amor, explica lo que es el Trono de vn Govierno. Infelizmente ciegos ſon los Fariſeos del Evangelio, *cæci ſunt*; porque aunque miraban con los corporales ojos à JESVS, cerraban los del alma, no imprimiendo en ella el divino exemplo, que miraban. Eſtampe V.S. en ſu corazon el exemplar divino del mejor Govierno, para que el de V.S. ſe llame, no Govierno de ciegos, ſino de los que miran à Dios en ſus operaciones. Y ſi eſtos ciegos, infructuoſamente

tributaban culto à Dios, *sine causa autem colunt me; sine causa, id est, frustra;* * porque enseñaban doctrinas de hombres, *docentes doctrinas, & mandata hominum*: sea la exemplar doctrina de V.S. conforme à los symbolos, que he propuesto: que siendo estos Querubin, y Serafin, serà tan vtil, como propria, no de hombres, sino de Espiritus Angelicos. Tengo fundada la idèa. Discurramos.

*Silveyra hic.

Lo primero, que llama la atencion, es el Trono de la Cruz. Es cierto, que para explicar el lamentable estado de nuestra Patria, siempre me hallàra sin libertad para elegir otro Solio. No sè, que se pueda considerar con atento cuydado el civil cuerpo de esta gran Republica, sin ser preciso el recuerdo de aquel Superior Principe, que en vna Cruz transfigurò su hermosura, convirtiendose en lastimoso espectaculo del vniverso Mundo. Desde los pies hasta la cabeza, no tiene este cuerpo miembro, que no se divise muy lastimado: desnudo indecorosamente se mira: todo el semblante tan denegrido, q̃ no le ha quedado señal alguna del esplendor, q̃ tenia antes. De aqui nacen lastimosos clamores, sentidos suspiros, copiosas lagrimas. Yà penetra los Cielos aquella desconsoladissima voz: Dios, Dios mio, como me has dexado? Yà traspassa los corazones aquel afligidissimo clamor: Sed tengo; porque en nada enquentra refrigerio. No es esta la Cruz, en que se halla Sevilla? Pues el pronostico de esta desgracia, estoy, en que con alguna novedad en las sagradas Letras le he encontrado.

Viò el Evangelista San Juan * vna peregrina Muger elevada à los Cielos, cuyo adorno daba copiosas luzes de su opulencia, juntando à esta vna preciosissi-

* Apoc. cap. 12.

ma

ma Corona, que la voceabā Princeſa, y Reyna: *Mulier amicta Sole, & Luna ſub pedibus eius, & in capite eius Corona Stellarum duodecim.* Podrà eſta gran Señora ſer Imagen de alguna Ciudad? Me perſuade, que ſi el oìr al miſmo Evangeliſta, que en el Capitulo diez y ſiete eſcribe: *Mulier, quam vidiſti, eſt Civitas magna.* Eſta Muger, que has viſto, es vna Ciudad grande. Y nueſtro Alcazar, dize en el Capitulo nono, que es muy comun en ſagradas, y profanas letras, ſignificar con Mugeres à las Republicas, ò Ciudades: *Quòd autem in ſingulari Fœmina ingens aliqua Reſpublica figuretur, tam in ſacris litteris, quàm in profanis vſitatiſsimum eſt.* Pues ſi nueſtra Imagen repreſenta alguna Ciudad, ciñiendo ſus cienes la Corona, ſerà à Sevilla, Princeſa, y Reyna de todas las Ciudades. Y por tanto, en el lienzo de eſta Imagen puſiera yo eſte rotulo: *SEVILLA, SEÑORA DE LAS CIUDADES.* Por Signo grande, viſion admirable, paſmoſo milagro, ſe celebra eſta Imagen, ſegun la letra, y ſus verſiones: *Signum magnum*; y Sevilla fue la ſeñalada por ſu grandeza, la que por ſu opulencia admiraba, y paſmaba à todos, como milagro del Orbe. Eſto es ſer Imagen de lo que fue Sevilla; mas no parece, que tiene viſo alguno de lo que oy vèmos.

Mas con la luz de nueſtro Alcazar he deſcubierto ſeñas muy claras de lo que oy lamentamos. Es de ſentir eſte Doctiſsimo Padre, que eſta Imagen no ſe viò en el Cielo. Pues donde? En el Ayre. Pues no dize el texto, que ſe apareciò en el Cielo? *Apparuit in Cœlo.* Es, que el Ayre ſe llama Cielo en divinas, y humanas letras. A que ſe añade, para comprobacion, que eſta Muger ſe mirò bolando; y las alas, todos ſaben,

tener su vso en la region del Ayre: *Et quidem figuræ ipsi, in qua pingitur Mulier in desertum volans, aptius est, vt in Aëre consideretur, cui Solet nomen Cœli tum apud sacros Scriptores, tum apud profanos attribui.* * Esta Imagen de Sevilla, assi mirada, se llama Pronostico, ò Señal grande: *Signum magnum.* Y què pronostica, ò de què dà señas? Què señas ha de dàr estando en el Ayre? Señal, que no tendrà subsistencia; señal, que amenazaba ruìna; señal, que caìrà; señal, que fue señal de las ruìnas, caìdas, y estragos, que oy experimentamos, padecemos, y lloramos.

*Alcaz. bic.

Aun no he cumplido con la propuesta. Reparo, que tiene la pintura de esta Imagen las dos alas del Aguila grande: *Datæ sunt Mulieri alæ duæ Aquilæ magnæ.* Y quien ignora, que aquella Aguila magnanima, de que habla el Capitulo treinta y dos del Deuteronomio, es Christo, Señor nuestro, q̃ elevado en el Ayre, abriò en la Cruz sus divinos brazos, y en ellos, como en dos alas, subiò à los Cielos à los mortales: *Sicut Aquila provocans ad volandum pullos suos, & super eos volitans, expandit alas suas, & assumpsit eum.* Y entre los muchos mysterios, à que aplica el Doctissimo Silveyra estas dos alas, vno es el de la Santissima Cruz de Christo, nuestro Redemptor. Luego esta Imagen de Sevilla en el Ayre, con las dos alas del Aguila grande, significarà à nuestra Patria suspensa en vna Cruz. Pues, Evangelista Sacro, esse *Signum magnum* lo vèmos cumplido en el *Signum Crucis*, que oy lloramos; pues el lamentable estado de Sevilla es hallarse en el Ayre, pendiente de vna Cruz, transfigurada, y bien crucificada.

Pues, Sevilla, amada Patria mia, Dios es nuestro

am-

amparo en las mayores tribulaciones; y asi, nuestro espiritu afligido, nuestra alma llena de angustias, nuestro corazon agonizando, en el Padre de los consuelos, y Dios de las misericordias entregarlo, diziendo con clamor, hijo de vn corazon Christiano, que imita à JESVS en la Cruz, aquellas tiernas dulces vozes de JESVS: *Pater, in manus tuas commendo Spiritum meum.* Que si Christo, Bien nuestro, à los Fariseos del Evangelio, los dexa, por medio de los Apostoles, sin amparo, *finite illos*, es, porque apartaron su corazon de Dios: *Cor autem eorum longè est à me.* Luego poniendo Sevilla su corazon en Dios, desfrutarà su Paternal Amor, patrocinio, y amparo. A los Fariseos dexa JESVS, *finite illos*, porque à JESVS dexaron. Luego si Sevilla pone su corazon en JESVS, dirà su Magestad: A Sevilla no dexarè, porque *Sevilla no me ha dexado.* O Sevillanos, hermanos mios! aspirèmos à este no me ha dexado, en la boca del Rey de los Reyes: que si tanto nos gloriamos de mirar estampadas estas vozes en el Escudo Sevillano, la que es verdadera gloria, serà el premio del no me ha dexado, en los divinos labios, si nuestro Christiano proceder, y fidelissimo obrar mereciere esta felicidad.

Esta Cruz, que ha explicado el estado de nuestra Patria, en quanto comprehende vniversalmente à todos, no tiene menos propriedad, para demonstrar lo que es el Govierno, segun las presentes circunstancias. Que esta sea durissima de llevar, aunque los experimentados no lo pregonaran, lo vocearan el desgraciado estado, que he referido, y todos sabemos, de nuestra Patria. Y asi, suponiendo, que es Cruz, solo debo dezir, que para que sea el Govierno, no de ciegos,

co-

como eran los Fariseos, *cæci sunt*, sino de los que miran à JESVS en todas sus acciones, se ha de imitar el exemplar del Divino Govierno, como Isaìas lo propone.

Factus est Principatus super humerum eius. Sobre los ombros se hizo el Principado de JESVS: dando assi à entender, que no es Principe de hecho, el que toma possession del Govierno, para dexar la Cruz, sino quien recibe el Trono de esta Cruz, para llevarla, mantenerla, y sufrirla sobre los ombros. No es de Capitulares, imitadores de JESV Christo, recibir este honor solo para la exaltacion, para el Trono, para añadir à el lustre de la sangre esta gloria, sino para llevar sobre sì el peso de Cabildos, Juntas, Diputaciones, Ruedas, y demàs cargos de este honorofico empleo. Que si à Christo, Bien nuestro, se le propuso el gozo de la Exáltacion en la Cruz, tuvo esta gloria en llevar sobre sus ombros la misma Cruz, que fue su exáltacion, y gloria: *Proposito sibi gaudio substinuit Crucem.* *

* *Ap.ad Heb.cap.* 12.

Ha de ser el Govierno de los Capitulares Sevillanos, como las aguas del Dilubio. Si, diràn vnos; porque han de vsar igualmente el brazo de la Justicia, y el de la Misericordia, assi como estas aguas, castigando à vnos, y salvando à otros, como fue à Noe con su Familia. Si, diràn otros; porque en el manejo de sus empleos han de emular la pureza de las Aguas. Esta razon, aunque generica, es apreciable, por lo que recuerda à el Evangelio. Calumniaban los Fariseos à los Apostoles, de que para comer no se lavaban las manos: *Non enim lavant manus, cùm panes manducant.* No podrà tener lugar esta calumnia contra Capitulares,

que

que en pureza, y limpieza se miraren como las mismas Aguas. Assi podrè yo dezir con Isaìas à este Pueblo Sevillano, que con vn *Sitio* explique sus fatigas: * *Omnes Sientes venite ad Aquas.* * *Isai. c. 55.*

Mas no he dicho la especial aplicacion de estas Aguas à V.S. Para esto veamos en ellas à Noè dentro del Arca con su Familia, *ingredere tu, & omnis domus tua in Arcam*, que dize el Capitulo septimo del Genesis. Es cierto, que à la primera vista me pareciò assi Noè Imagen propria de vn Capitular Sevillano; porque no como quiera era Superior, y Padre de aquella Familia, sino que era en Sitio, que en su modo explica la fundacion de nuestra Patria. En vnos palos formados sobre las Aguas, y cerrados como Arca, era Noè Superior; y muchos Historiadores de nuestra Patria convienen, que el llamarse Hispalis, es, por formarse de estas dos dicciones: His-palis, que quieren dezir, en estos palos, por ser su fundacion en palos formados sobre las Aguas. En estos, assi formados, se fundò Sevilla, cerrada de murallas, como vn Arca. En esta entraron los que Dios destinò para su habitacion, y poblacion. Luego Noè, de este modo, en el Arca es proprio exemplar de vn Capitular Sevillano.

No obstante, Señor, soy de dictamen, que no Noè, sino las Aguas han de ser el exemplar de vn Capitular Sevillano. Darè la razon. Noè, en el Arca, es vn Superior con descanso, resguardado del Ayre, seguro del Agua, y retirado en su casa. Y en què tiempo? En què circunstancias? En circunstancias, que Dios manifestaba mas su justissimo enojo: en ocasion, que llovian mares de desconsuelos, y desgracias sobre todos. Y las Aguas, què hazian? Recibir toda esta tempestad

del

del Cielo: Sobre las Aguas, mas Aguas, Ayres, Frios, Tinieblas; y toda inclemencia de aquel destemplado tiempo. Pues en estas, y no en Noè, se han de representar los Capitulares Sevillanos, q̃ en el Dilubio vniversal de afliciones, que nos inundan, no han de estàr, como Noè, en los regalos, y descanso de sus casas, sino como las Aguas del Dilubio, sufriendo todas las tempestades anexas à las obligaciones de Capitulares.

De otro modo, nuestro eruditissimo Sevillano, el Padre Juan de Pineda, explicando aquellas palabras del Capitulo catorze de la Sabiduria: *Benedictum Lignum, per quod fit Iustitia.* Bendito sea aquel Leño, que haze Justicia, escribe, que este Leño es el Arca de Noè: *Benedictum Lignum, id est, Arca Noè, in qua salvati, & recepti sunt Noe, & Familiares.* * Pues el Madero bendito no es la Cruz de Christo? Es assi. Pues como ha de ser el Arca de Noè? Como? Siendo el Arca, como lo es, la Imagen mas expressa del Madero bendito. Luego las Aguas del Dilubio, llevando à el Arca, representaràn à JESVS, llevando sobre sus ombros el peso de la Cruz. Pues sean estas Aguas la Imagen de los Capitulares Sevillanos, para que assi vna misma Imagen represente à JESVS, y à nuestro Ilustrissimo Cabildo Sevillano; porque serà, como debe, Capitular Sevillano, el que de tal suerte imite à JESVS en su Govierno, que vna misma Imagen sirva para explicar vno, y otro Principado: *Factus est Principatus super humerum eius.*

* *Eccles. cap.* 3. *vers.* 18.

Passèmos yà à mirar los brazos de la Cruz, y sea el primero que llame la atencion de V.S. el Querubin, como symbolo de la Sabiduria, que ha de ilustrar à vn Superior, *admirabilis Conciliarius*, que aunque en digni-

dignidad, es primero el Serafin; como ſymbolo del Amor no es primero, ſino ſegundo; porque en el orden de las Potencias, primero es entender, que amar. Es indiſpenſable para los aciertos, que el brazo del Govierno lo aya de mover el Eſpiritu de aquella Ciencia, que dà luz à las acciones, para que ſalgan arregladas, y conformes à Leyes, Ordenanzas, y Decretos. Y ſi los errores de los Fariſeos nacian de ſeguir, y enſeñar doctrinas de hombres, *docentes doctrinas, & mandata hominum*, ſiguiendo, y enſeñando V.S. doctrina de Querubines, ſeràn acertadas, y exemplares todas las acciones.

Aviendo de enſeñar los Querubines deſde la Cathedra de la Cruz, ſeràn oportunos los del Propiciatorio. Haràs, dixo Dios à Moyſès, dos Querubines de oro: * *Duos quoque Querubim aureos, & productiles facies.* Eſta es la materia, mas de la forma no conſta. La comun de los Interpretes defiende, que eran en la figura, ò forma, hombres; y con diſcreto fundamento; porque es la forma humana la mas perfecta entre las formas; y para dàr à conocer Eſpiritus de tan alta dignidad, y nobiliſsima Hierarquia, como ſon los Querubines, no avia Dios de vſar de otra forma, que no fueſſe la mejor entre las formas. Es diſcurſo como del Doctiſsimo Padre Mendoza; * *Figura humana eſt omnium elegantiſsima: Ergo ſub humana figura potius, quàm ſub belluina, præſtantiſsimi illi Spiritus repræſentari debuerunt.* O què buen fundamento, ſi algun motivo inſtara, para à proporcion diſcurrir ſobre la atencion, reſpetoſo decoro, y debida forma, con que ſe debe tratar la altiſsima dignidad de V.S.!

* *Exod. cap. 25.*

* *Vbi ſupr. num. 21.*

Otra prueba en que ſe funda eſte Doctiſsimo Padre,

dre, es, en que Salomon esculpiò en su Templo otros Querubines, que en la forma eran hombres: *Probatur, quia Salomon in tabulatis templi sculpsit Querubinos in similitudinem hominis stantis.* Porque Salomon los idèasse hombres, se sigue, que tambien lo eran los del del Propiciatorio? Si señor; porque se formò la idèa de Salomon por el exemplar del Propiciatorio; y assi, es preciso dezir, que si los de Salomon eran en la forma hombres, los del Santuario, que eran el exemplar, avian de ser hombres de forma: *Hos autem expressit,* prosigue Mendoza, *Salomon, eos, qui in Sanctuario erant, imitando, cùm alia exemplaria non haberet.* Señor, forman sus idèas los Subditos por los Superiores exemplares que miran: *Scilicet, in vulgus manant exempla regentum,* que cantò Lucano. Y assi, para que los Subditos sean hombres exemplares, es indispensable, que los Superiores sean exemplarissimos hombres.

Estaban estos Querubines como en Junta, ò Cabildo, à vn lado, y à otro, *ex vtraque parte oraculi, vnus in latere vno, & alter in altero,* con aquella paz, y vnion, que mandaba Dios, atendiendo los vnos à los otros, y mirandose reciprocamente, *respiciantque se mutuò,* ayudandose como hermanos en la Patria, hermanos en el empleo, hermanos en el amor, *& facies eorum vir ad fratrem suum,* que dize la version Hebrea. Y què, esto es bueno? Estos no son respetos puramente humanos? Conformarse vno con el dictamen de otro, porque es su hermano, pariente, amigo, ò por motivo equivalente, es respeto muy humano. Seguir vno el voto de otro, ò porque yà ha seguido el suyo, ò espera, que le siga, es atencion muy arresgada: darse las manos mutuamente por seguir el estilo, leyes

politicas, ò razones de estado introducidas, es tan perjudicial como la doctrina de los Fariseos de oy, que por no faltar à sus tradiciones, quebrantaban los divinos Preceptos: *Vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram.* De este error se seguia, que los que capitaneaban los negocios, siendo ciegos, hazian à otros caer en la misma ceguedad; y vnos, y otros dàr en vn lamentable precipicio: *Caeci sunt, & duces caecorum; caecus autem, si caecum ducatum praestet, ambo in foveam cadunt.*

Pues como era aquella conformidad, miramiento, vnion, y hermandad, que mandaba Dios? *Respiciantque se mutuò.* Prosiga el texto: *Versis vultibus in Propitiatorium*, era el conformarse, y atenderse, mirando al Propiciatorio, ò à Dios, que en èl tenia su Trono, *loquar ad te supra Propitiatorium.* Esto es atenderse, ayudarse, y conformarse hermanablemente vnos Capitulares con otros, quando es razon, quando es justo, santo, y del agrado de Dios; no siguiendo estilos, politicas, ò razones de estado, que sobre ser leyes muy humanas, se suelen ladear à tradiciones Farisaycas.

No es facil de entender, como estos Querubines podian bolver al Propiciatorio sus semblantes al mismo tiempo, q̃ reciprocamente se miraban: *Respiciantque se mutuò versis vultibus in Propitiatorium.* La razon es: porque el Propiciatorio era la basa, y fundamento, en que se mantenian los Querubines: *Operculum Arcae, quod vocatur Propitiatorium, basis est duarum imaginum, volucrum, quae Sermone vernaculo vocantur Querubin.* * Luego si tenian los semblantes bueltos al Propiciatorio, y este estaba à los pies, tendrian los ojos baxos, è inclinados à los pies. Luego no podian

* Philo. Heb. lib. 3. de vit. Moys.

al

al mismo tiempo estàr mutuamente mirandose. Discurran los Interpretes sobre esta dificultad, que ofrece la letra, que yo para el moral no hallo dificultad, antes si para mi intento vna confirmacion muy oportuna. No es Christo, Bien nuestro, aquel cristalino, purissimo Espejo, *Speculum sine macula,* * en quien vè su Imagen, quien à Dios mira? Luego si à vn mismo tiempo baxaban los Querubines sus semblantes al Propiciatorio, que en comun inteligencia significa à JESVS; es preciso, que en JESVS ambos se mirassen. O Señor, y què vtilissima doctrina! pues enseña el modo del practicar el miramiento, y atencion, q reciprocamente se deben tener V. Señorias. No quita esta enseñanza la atencion, sino advierte, que para ser atencion Christiana, y del divino beneplacito, ha de ser mirandose en Dios. Atenderse, corresponderse, conformarse, mirando à Dios, es atencion bien mirada, es politica bien vista, y ley bien recebida de Dios, y los hombres; mas al contrario, doctrina de hombres, ley muy humana, y tradicion muy Farisayca.

*Sapiēt. 2.

Otra dificultad me excitan estas palabras, cuya resolucion descubre vn gran consuelo para V.S. Dios estaba sobre el Propiciatorio, *loquar ad te supra Propitiatorium*; el Propiciatorio era como basa, y fundamento en los pies de los Querubines, *tanquam basis*. Luego Dios se miraba en los pies de estos Querubines. Pues en el Libro primero de los Reyes, al capitulo quatro se lee, que estos Querubines tenian à Dios sobre sus cabezas: *Tulerunt inde Arcam fœderis Domini exercituum sedentis super Cherubim.* Pues si està Dios en los pies, como se mira sobre las cabezas? Dirè: Dios sobre las cabezas de los Querubines, significa tener

ner

ner estos el pensamiento, inteligencia, y atencion en Dios; significa el debido apreció, y estimacion de Dios; significa mirar à Dios sobre todos los respectos humanos. Y Dios en los pies, què significa? Que es basa, para q̃ se mantengan con rectitud; q̃ es fundamento, para q́ no se doblen, rindan, ò ladeen; que es luz, para q́ miren con acierto los caminos, ò sendas, que han de tomar; que es guia, que quita las piedras, què pueden hazer caer. Porque, Señor, de mirar à Dios sobre todos los respectos humanos, ò de poner à Dios sobre las cabezas, lo que se sigue es, que el mismo Dios en premio se ponga à los pies, para que no dèn passo, que nò sea con rectitud, y acierto.

Preguntan los Expositores, què signifiquen estos Querubines sobre el Propiciatorio? El Eruditissimo Padre Mendoza es de sentir, que significan à la Angelica naturaleza, dependiendo, en su moral subsistencia, de Christo, Bien nuestro; porque assi como vna columna recibe su firmeza, constancia, y estabilidad de la basa, que la mantiene, y sustenta, assi la Angelica naturaleza tomò su firmeza, y constancia en lo bueno de Christo, Señor nuestro, y con esta basa, y fundamento se librò siempre de caer la Angelica naturaleza: *Vt enim columna à basi, cui innititur, suam firmitatem, stabilitatemq; desumit, ita & Angelica natura à Christo Domino, cui insistit, suam constantiam, perseverantiamque in bono, ne de illo vnquam rueret, accepit.** Luego estos Querubines sobre el Propiciatorio, significaràn à los Angeles, que no cayeron. Y por què à estos? Dirè. ** Mend. vbi sup. num. 31.*

El primer Cabildo, ò Junta, que se celebrò de criaturas, fuè el de los Angeles; y como de criaturas, aun siendo en los Cielos, y los Capitulares vnos Angeles,

geles, huvo vandos, discordias, y desazones de la mayor importancia. Capitaneaba este negocio, que fuè el mas grave, que se pudo ofrecer à aquellos Nobles Capitulares, vn Principe grande, Miguel en el nombre, y mayor Procurador del bien de todos, en el empleo. Fuè el primero, que hablò, y su voto tan de justicia, y mirando à Dios, que en quanto propuso, lo que se oìa, era, que miraba à Dios sobre todas las cosas: *Quis sicut Deus*? Siguieron muchos este justissimo voto, y santissimo parecer, y todos estos son los que se miran como coluna sobre el Propiciatorio, dando à todos firmeza, y constancia, para que nunca caygan: en los pies de estos se mira el Propiciatorio, ò la especial assistencia de Christo, Bien nuestro, para que en todo tengan acierto. Porque Capitulares, que en sus Juntas, ò Cabildos dàn sus votos, mirando à Dios sobre todos los respetos criados, el premio es ponerse el mismo Dios à los pies, para que se goviernen con gran rectitud, y acierto, preservandose por este importantissimo medio, siempre de caer.

Es cierto, Señor, que en andando vn Capitular con especialidad de Rueda, enquentra muchas piedras, que sin la divina assistencia tropezàra, cayera, y gravemente lastimàra, siguiendose aquella desgraciada fatalidad, que anuncia David à los que andan lexos de Dios, *qui elongant se à te, peribunt*; * mas llevando siempre elevado el pensamiento à Dios, el mismo Señor se pone en los pies, como Propiciatorio, para librarlos destos nocivos daños.

* *Psal. 72. n. 17*

Vereis, dize Christo, Bien nuestro, à los Angeles subiendo, y baxando: *Videbitis Angelos ascendentes, & descendentes*, * Acomodadas vozes para explicar lo que

* *Ioan. cap. 1.*

que V.S. llama andar de Rueda, y exemplar digno de la imitacion de V.S. A què baxan, y adonde suben? Baxan à cumplir los ministerios proprios de sus oficios, ò empleos, à q̃ Dios los ha destinado, baxan à cuydar de los hombres, q̃ viven sujetos à sus providencias, y assistencias. Suben al mismo tiempo à Dios con el pensamiento, à Dios con sus Espiritus, à Dios con el Amor: *Deo, tanquam Superiori, ascendendo, homini, tanquam inferiori descendendo ministrabant.* * Y què se sigue en los Angeles de este modo de andar? Lo q̃ cõseguirà V.S. andando de este modo: Prosiga el texto: *Videbitis Angelos ascendentes, & descendentes super Filiũ Hominis.* Lo q̃ se sigue es la felicidad de andar sobre el Propiciatorio, sobre el Hijo del Hombre, ò Christo, Bien nuestro, que como basa, y fundamento se pone à los pies, para preservarlos siempre de caer. Esta es la doctrina, que se verà, como en exemplar, en V.S. siguiendo practicamente esta moral Theologia, que han enseñado los Querubines.

** Menda vbi sup. num. 32.*

El otro brazo del Trono de la Cruz, tiene vn Serafin, como symbolo del benefico Amor, y Paternal cariño, proprio de vn Capitular, que imita el Govierno de Christo, Bien nuestro: *Pater futuri sæculi*; y assi, suponiendolo, solo insistirè en su mas Christiano vso. Para esto repassèmos al Evangelio. En este yà encuentro al corazon muy separado de Dios: *Cor autem eorum longè est à me*; yà manifestando feos, y abominables pensamientos: *De corde exeunt cogitationes malæ.* Luego el exemplar mas contrario avrà de ser vn Amor, el mas immediato à Dios, de donde tengan origen santissimos pensamientos. Pues sean el exemplar los Serafines, que viò Isaias. Vengan estos, que

tra-

trayendo alas, vienen à tiempo, que yà precisa dexar el Sermon bolando. Vengan, que siendo de aquel Solio excelso, y elevado, donde se miraba en Imagen à JESVS exaltado: *Vidi Dominum sedentem super Solium excelsum, & elevatum... Seraphim stabant*, seràn proprios para el Trono de la Cruz. Vengan, que siendo plenitud de Amor, *Seraphim plenitudo Amoris*, de donde no nacian sino pensamientos santissimos, *dicentes: Sanctus, Sanctus, Sanctus*, seràn los amores mas opuestos à los abominables del Evangelio. Vengan, finalmente, que viniendo juntos, seràn oportunos para exemplar de Juntas, ò Cabildos.

Vì, dize Isaias, en vn Trono vnos Serafines adornados de alas: *Seraphim stabant super illud, sex alæ vni,*
* *Isaia, cap. 6.* *& sex alæ alteri.* * Viò à dos Serafines, ò à muchos? A vna gran multitud, escribe nuestro insigne Arias
* *Apud Alcaz. c.4. v.7. & 8. not. 10.* Montano: * *Vidit ingentem multitudinem Seraphinorum.* Pues como en el texto solo, al parecer, suenan dos? O Señor! que es Junta, ò Cabildo de Serafines, que se interpretan Amor, Caridad, Paz, y Vnion; y los Cabildos, que assi se celebran, vna gran multitud de Capitulares, sonarà en la Quadra, como si solo huviera vno, ò otro; al contrario, de los Cabildos, donde faltare esta amante vnion, que vno, ò otro serà bastante para mover tanto estruendo, que parezca ay vna Esquadra, ò multitud de Capitulares. Mas la opinion mas recebida defiende, que no fueron muchos estos Serafines, sino dos; y es conforme al sentir de la Iglesia, segun se canta en el rezo: *Duo Seraphim clamant alter ad alterum.*

De estos dos Serafines, como de dos santissimos amores salian las alas, *sex alæ vni, & sex alæ alteri*;

que à impulsos del amor sale prompto el remedio, veloz el patrocinio, y como con alas todo amparo. A todo el cuerpo se extendian, desfrutando este amparo, assi los abatidos pies, como la cabeza elevada; porque alas, que mueve, y govierna Amor tan santo, halla el mismo motivo de amparar, aun entre extremos tan distantes. Es con tan igual distribucion, que no tiene mas alas la cabeza, que los pies: *Duabus velabant pedes eius, duabus velabant faciem eius*. Este si, que es Amor arreglado à las leyes de la Justicia; y como tal, no admite acceptacion de Personas, tratando con igualdad el merito de los pies, que son los pobres; y el de la cabeza, que son los Superiores, ricos, nobles. Tanta rectitud en las alas se funda, como en dos basas, en dos Serafines: *Duo Seraphim*. Pues què mysterio tiene fundarse precisamente en dos? Assi para el moral lo pensaba yo. Todo el cumplimiento de nuestra obligacion Christiana se funda en dos basas, y estas son dos amores; Amor de Dios, y Amor del proximo. Pues fundese la rectitud de las alas en dos Serafines, què significan dos amores; para que sepa el que govierna, que el cumplimiento de la obligacion Christiana, es la basa en que se fundan los aciertos. No falten del que govierna dos amores, Amor de Dios, y Amor del proximo; y las alas del Govierno estaràn promptas para favorecer, à ninguno negaràn su proteccion, y serà el amparo igual, y rectissimo con todos.

* *In his duobus mandatis vniversa lex pendet. Matt. c. 22.*

De las faltas de estos dos amores nacian, sin duda, en los Fariseos del Evangelio dos ceguedades; vna contra ellos mismos, ò personal, *caeci sunt*; otra respectiva, ò contra el proximo, *& duces caecorum*. Luego

 go

go de los dos amores tendràn origen en V.S. duplicados morales ojos; vnos abiertos, para mirar por sì; otros con clara viſta, para atender à los proximos. Aſsi, Señor, debe ſer vn Capitular, vn Veinteyquatro de nueſtro iluſtriſsimo Senado Sevillano; todo ojos, para mirar por el bien de ſus almas; y todo ojos, para atender à los Subditos, como proximos.

Viò el Evangeliſta San Juan quatro myſterioſos Animales, *& in circuitu ſedis quatuor Animalia.* * Y què, por fin dexò à los Serafines? No ſeñor, que nueſtro Sevillano, Interprete del Apocalypſi, eſcribe, que eſta viſion de San Juan haze manifieſta aluſion à la de los Serafines de Iſaìas: *Hæc Ioannis de Animalibus tractatio alludit manifeſtè ad Seraphinos Iſaiæ.* * Y què ſignifican en eſta viſion, como repreſentada al Evangeliſta S. Juan, eſtos quatro ſemblantes de Leon, Buey, Hombre, y Aguila? *Symbolum providentiæ,* dize el citado Author. * Vn perfectiſsimo Govierno. Pues mientras otros reparan, que en eſte Govierno las alas ſon Veinteyquatro, *& ſingula eorum habebant alas ſenas,* yo obſervo, como proprio de mi intento, que eſtàn todos llenos de ojos, con tan buena diſtribucion, que vnos ſon para el interior, y otros para el exterior: *Et in circuitu, & intus plena ſunt oculis.* Aſsi deben ſer los Capitulares Sevillanos, todo ojos para el interior, ò ſala de Cabildo, *intus*; y todo ojos para el exterior, extendiendo la viſta por todo el circulo, raya, ò termino de la juriſdiccion, *in circuitu*: ojos en el interior, ò Miniſtros de adentro, *intus*: ojos en los Miniſtros, que aunque eſtàn fuera, ſe miran cerca, *in circuitu*: ojos para el interior perſonal; eſto es, para el alma, para el corazon, para que à ſu impulſo no ſe mue-

* *Apoc. cap. 4.*

* *Alcaz. cap. 4. ſect. 5. verſ. 7. & 8. de Animal.*

* *Vbi ſupr. ſect. 2.*

va

va accion, que no sea en primer lugar mirando à Dios, y à sus santissimas leyes, y mandatos, que es el fundamento de todos los aciertos del Govierno, *intus*: ojos en los Subditos; mirandolos con caridad, y atendiendolos como à proximos, quando tocare andar de Rueda, *in circuitu*: ojos, finalmente, no como los Fariseos, con dos ceguedades, sino con duplicada vista; que si à estos de tanta ceguedad se les siguiò dàr en vn lamentable precipicio, *ambo in foveam cadunt*, de la bien exercitada vista de V. S. la consequencia serà, conseguir muchas luzes de gracia, para tener muchos aciertos en esta vida, y vèr con ella el semblante de Dios en la Gloria.

***

LAVS DEO.